



Mancomunidad Trinacional  
Fronteriza Rio Lempa

Guatemala • El Salvador • Honduras

Aguas Compartidas

# POLÍTICA PÚBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES PPLT - DIM

---

EL SALVADOR – GUATEMALA - HONDURAS

NOVIEMBRE 2023



## CRÉDITOS

---

Título: Política pública local transfronteriza para el desarrollo integral de las mujeres PPLT – DIM

La presente política se formuló como parte integral del proyecto denominado "Promoción del Liderazgo y Prevención de la Violencia de Género en Guatemala, Honduras y El Salvador", conocido operativamente bajo el nombre de "Mujeres Liderando el Cambio (WLC)". Una iniciativa de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa en colaboración con la ONG CICAM de Guatemala y la Consultora Alinea Internacional de Canadá y cuenta con financiamiento del Gobierno de Canadá (Global Affairs Canada –GAC).



Responsabilidad de la publicación: Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa

Redacción: Mujeres Ambientalistas de El Salvador (AMAES) y Movimiento Ecofeminista

Equipo técnico de seguimiento: Diana Lorena Flores (ALINEA), Ana Hernández (ALINEA), Glenda Osiris Guzmán (ALINEA) y Leslie Patricia Monroy (MTFRL)

Diseño y diagramación: Movimiento Ecofeminista

Dirección: Carretera hacia Agua Caliente, Costado Norte del Edificio del CENOC, Municipio de Sinuapa, Ocotepeque, Honduras, CA., Sinuapa, Honduras

<https://www.trinacionalriolempla.org/>

## SOCIOS ESTRATÉGICOS

---



## CONTENIDO

---

<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>4</u>
<u>EL PROBLEMA</u>	<u>5</u>
<u>MARCO CONCEPTUAL</u>	<u>11</u>
<u>MARCO LEGAL</u>	<u>13</u>
<u>PRINCIPIOS RECTORES</u>	<u>15</u>
<u>OBJETIVO</u>	<u>17</u>
<u>ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS</u>	<u>18</u>
<u>DEFINICIONES</u>	<u>28</u>
<u>ROL DE ACTORES LOCALES</u>	<u>31</u>

## ACRÓNIMOS

---

CEDAW - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe.  
EIS - Educación Integral en Sexualidad.  
INAM - Instituto de la Mujer (Honduras).  
ISDEMU - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.  
LIE - Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011) de El Salvador.  
LGBTIQ+ - Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales y Queer, más otras identidades  
MTFRL - Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.  
OEA - Organización de Estados Americanos.  
OMS - Organización Mundial de la Salud.  
ONU - Organización de las Naciones Unidas.  
ONG - Organización No Gubernamental.  
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
PPLT-DIM - Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Integral de las Mujeres.  
SEPREM - Secretaría Presidencial de la Mujer (Guatemala).  
SICA - Sistema de Integración Centroamericana.  
VHI/Sida - Virus de la Inmunodeficiencia Humana/Enfermedad de Inmunodeficiencia Adquirida.  
WLC - Mujeres Liderando el Cambio.  
LEIV - Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.



# PRESENTACIÓN

---

La Región Trifinio, integrada por 45 municipios (8 de El Salvador, 22 de Honduras y 15 de Guatemala), se ubica en la zona fronteriza alrededor del área protegida Montecristo en el Corredor Seco Centroamericano y es parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que tiene por objetivo “*la integración de Centroamérica, para constituir la en una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo*”.

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa (MTFRL) es una asociación trinacional de municipios, que promueve la cohesión social, la integración territorial transfronteriza, las políticas públicas y la descentralización, fortaleciendo las capacidades en los municipios socios y Mancomunidades aliadas. Desde su conformación en 2005, la MTFRL busca garantizar la participación de los Gobiernos Municipales en el proceso de desarrollo de la región Trifinio, así como aportar al desarrollo en la cuenca alta del río Lempa. En línea con dichos objetivos, ha formulado e implementado seis políticas públicas locales transfronterizas: Aguas Compartidas, Bosques para Siempre, Ciudad Limpia, Hambre Cero, Territorio Indivisible, y la Política para el Desarrollo Económico Territorial Inclusivo. De tal manera que la MTFRL ha venido ampliando su visión hacia una más democrática e inclusiva, que considera el ámbito municipal como un espacio de ejercicio ciudadano y político de las personas.

La MTFRL junto a los gobiernos locales constata con preocupación que, a pesar de múltiples avances a nivel del desarrollo regional, las brechas en igualdad de género persisten y los avances en los derechos de mujeres, adolescentes y niñas han sido menores. Asimismo, reconocen, que las mujeres enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación a lo largo de su vida, obstaculizando su autonomía y ejercicio de derechos; y, comprenden que esta discriminación sistémica constituye un problema público que impacta no sólo a las mujeres, sino a toda la sociedad en su conjunto. Por tanto, se requiere un abordaje sistémico a través de políticas pública locales enfocadas en el desarrollo de la mujer, de las cuales hasta el momento se carece en los municipios que integran la MTFRL.

Ante lo anterior, la MTFRL junto a los gobiernos municipales, crean la Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Integral de las Mujeres (PPLT-DIM). La primera Política Pública que explícitamente busca orientar a una redistribución del poder entre los géneros y promover una participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones. Como herramienta orientadora para el posterior diseño de planes, instrumentos técnicos y administrativos de los gobiernos locales, la PPLT\_DIM abordar los principales problemas de las diversas mujeres de la Región Trifinio desde sus perspectivas, intereses y propuestas.

La PPLT-DIM resulta de un proceso participativo e inclusivo que dio espacio a las voces y demandas de más de 150 mujeres líderes de diversas zonas del territorio, que representaron a mujeres indígenas, emprendedoras,

microempresarias, agricultoras, académicas, organizadas, políticas, artistas, madres, hijas, mujeres con enfermedades crónicas, sobrevivientes de violencia, migrantes, desplazadas, dueñas de territorios, mujeres sin ingresos económicos, con discapacidades y más, junto a funcionarios municipales y académicos, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con el desarrollo integral de la mujer (ONG) e instituciones de la mujer de El Salvador, Guatemala y Honduras. Todas las mujeres participantes compartieron haber sufrido múltiples discriminaciones y violencias debido a su género, pero también compartieron ideas y propuestas para transformar sus realidades y avanzar hacia la equidad sustantiva. Son de esas propuestas y de los problemas nombrados y priorizados por las mujeres participantes que surge entonces la presente política con sus seis principales líneas estratégicas.

Tanto los talleres de consulta, así como, la formulación de la PPLT- DIM se realizaron en el marco del proyecto denominado "*Promoción del Liderazgo y Prevención de la Violencia de Género en Guatemala, Honduras y El Salvador*", conocido operativamente bajo el nombre de "*Mujeres Liderando el Cambio (WLC)*" ejecutado con financiamiento del Gobierno de Canadá (Global Affair Canadá –GAC).

Finalmente, para su aprobación, La PPLT-DIM fue validada por los diferentes actores presentes en el territorio, incluyendo la Asamblea General de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa. Su validación garantizará el respaldo y compromiso de los actores locales para su implementación efectiva.

## EL PROBLEMA

---

Las mujeres siguen enfrentando importantes barreras al desarrollo de sus actividades económicas, políticas y culturales, debido a construcciones sociales que las ubican en condiciones de desigualdad y subordinación en el ámbito familiar, comunitario y social. En los talleres participativos se identificaron tendencias específicas y se priorizados problemas que hemos agrupado en las siguientes tres categorías: Falta de autonomía en la toma de decisiones y participación política, falta de autonomía económica y sobre carga del trabajo de los cuidados, y, fuertes índices de violencia contra las mujeres en todas sus formas.

### **Autonomía en la toma de decisiones y participación política**

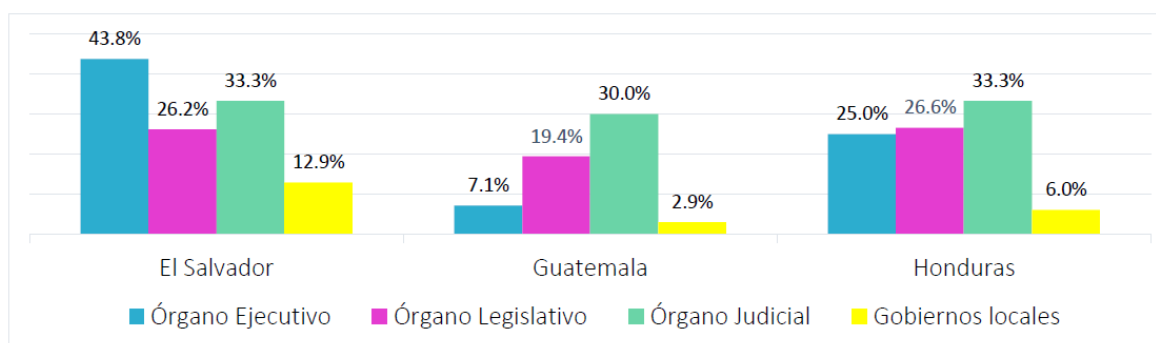
Las mujeres han estado, y están actualmente, infrarrepresentadas tanto en el ámbito político como en el resto del ámbito público. Esta infrarrepresentación femenina está vinculada a que los cargos públicos se han considerado tradicionalmente como una acción masculina, enmarcándose en una visión estereotipada que define actitudes como el liderazgo y la aspiración al poder como poco femeninas (CEPAL, 2016: pág. 129).



En los tres países objeto de análisis, persiste la preocupante prevalencia del discurso de odio y el acoso dirigido hacia mujeres políticas y candidatas en el ámbito político, lo cual continúa ejerciendo un impacto limitante sobre su participación en la esfera política y pública.

El siguiente gráfico exhibe el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos ejecutivos, legislativos, judiciales y en los gobiernos locales en las últimas elecciones (julio 2022), evidenciando que aún existen fuertes brechas para alcanzar la paridad de género. Las brechas se dan particularmente en los niveles de poder local, donde el promedio para los países del Trifinio se aproxima al 7.2%, siendo que en la región latinoamericana es del 15.5%, y estando muy por debajo del 50.20% que representan las mujeres en la población del Trifinio, de las cuales, 11.8% pertenecen a grupos étnicos (Maya 76.7 %, Lenca 18.4 % y Xinca 1 %).

Ilustración 1: Participación de las mujeres en el órgano ejecutivo, legislativo, judicial y en gobiernos locales.



*\*Elaboración propia*

### **Autonomía económica y trabajos de los cuidados**

El acceso poco equitativo de las mujeres a recursos tanto tangibles (tierra, ingresos, créditos) como intangibles (educación formal, capacidades, tiempo) constituye una ulterior barrera a la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir de trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres. Es por ello que es preciso identificar y cuantificar las brechas de género en el acceso a la tierra, al crédito, al tiempo y a la capacitación a fin de avanzar en la autonomía económica de las mujeres de la Región.

Los análisis territoriales realizados en la Región raramente refieren de manera específica a la condición laboral de la mujer, su acceso a activos, y su rol en las actividades productivas y reproductivas dentro del hogar. Por lo general, los diagnósticos evidencian una débil inserción laboral de la mujer rural en los mercados productivos, que también se relaciona con la dificultad de acceder a tierras y créditos y con la escasa participación en organizaciones y en procesos de toma de decisiones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Las mujeres en la Región Trifinio de Centroamérica 2020 - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.

De acuerdo con información del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, Guatemala, El Salvador y Honduras se encuentran entre los países de la región que tienen mayores porcentajes de mujeres sin ingresos propios, muy por encima del promedio para América Latina, con porcentajes del 51%, 41,9% y 36.1% respectivamente. Siendo el más alto para los hombres el de El Salvador, que alcanza el 15.6%.

En la región Trifinio, la incidencia de pobreza multidimensional es del 57.87% y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) promedio regional es de 0.6111, muy por debajo de los promedios nacionales de los tres países. Para 2015 el Índice de Feminidad en los hogares pobres fue de 115 en El Salvador, de 104.5 en Guatemala y de 102 en Honduras (<https://oig.cepal.org/>). El índice de feminidad en hogares pobres compara el porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años respecto de los hombres pobres en esa misma franja. Este indicador muestra que los esfuerzos de reducción de la pobreza en la región no han beneficiado de igual manera a hombres y mujeres.

Una de las principales demandas de las mujeres, es el acceso a la tierra. La Red Centroamericana de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas, señala en su informe “*Tierra para nosotras*” que las mujeres apenas poseen el 15 % de la tierra en Guatemala, el 13 % en El Salvador y el 12 % en Honduras, y que estas propiedades son de menor tamaño, peor calidad y menor seguridad jurídica. La falta de acceso a la tierra limita el acceso de las mujeres a otros recursos como el crédito, los insumos productivos, los servicios de extensión, la capacitación y asistencia técnica, la tecnología, los mercados y más, ya que, además de servir de garantía, muchos programas de asistencia e inversión productiva a menudo exigen contar con tierra propia.

Sumado a lo anterior, durante los talleres participativos realizados para la formulación de la presente política, las mujeres expresaron además la presencia de sesgos negativos en el acceso a los servicios crediticios, así como casos de mujeres que no cuentan con educación formal y tienden a autoexcluirse de los trámites de solicitud porque los consideran demasiado complejos y poco claros.

Finalmente, es importante destacar que las barreras que las mujeres enfrentan en el ámbito económico requieren ser examinadas en una perspectiva interseccional, puesto que las desigualdades de género son, en realidad, el resultado de distintos mecanismos que inciden en varias esferas de la vida de las mujeres. Según el informe situacional de Mujeres Indígenas en Centroamérica a raíz de la Pandemia COVID-19 y los impactos generados en sus Derechos Sociales, Económicos y Culturales, desarrollado por ONU Mujeres, las personas indígenas constituyen casi el 30% de las personas en situación de pobreza extrema en América Latina y el Caribe. Además, el 7% de las mujeres indígenas viven con menos de 1,90 dólares diarios.

Así, por ejemplo, al analizar la información del mercado laboral por ciclo de vida, encontramos que las mujeres jóvenes enfrentan mayores obstáculos para la inserción laboral que los hombres. Un 37,8% de las mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años y un 22,5% de los hombres en el mismo rango de edad no estudian ni trabajan remuneradamente. Sin embargo, la diferencia no radica solo en el número de personas en esta situación, sino



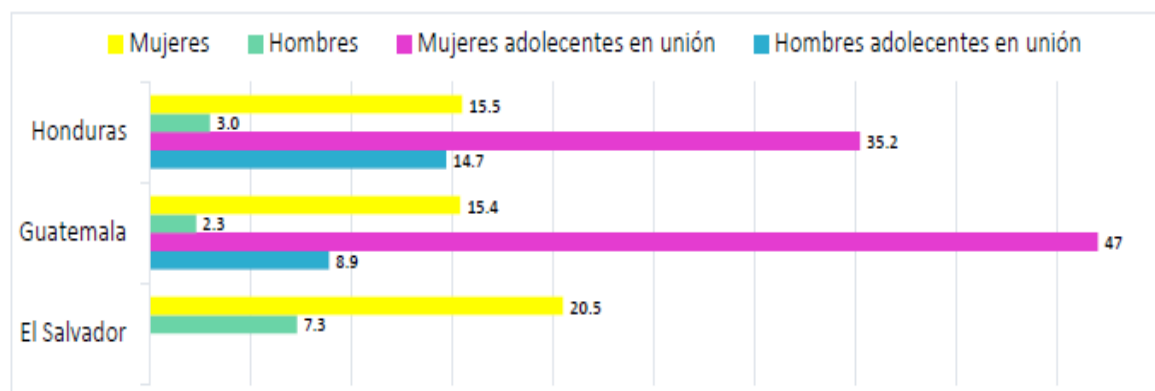
también en los motivos. Mientras que para las mujeres la razón más importante se vincula con la necesidad de atender responsabilidades de cuidado (51,1%), para los hombres la principal razón es la desocupación (44,8%) (CEPAL 2020).

En este sentido, un elemento central para identificar las brechas de género refiere precisamente a la medición del uso del tiempo que las mujeres dedican a los trabajos del cuidado, ya que su injusta distribución representa una de las principales barreras para la participación de las mujeres en el mercado laboral.

El trabajo de cuidados comprende la producción de bienes y servicios esenciales para la vida, como la preparación de alimentos, la realización de tareas de apoyo físico y emocional, la transmisión de conocimientos y valores y el acompañamiento a las personas para garantizar su bienestar. Las mujeres de América Latina y el Caribe dedican diariamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados el triple del tiempo que dedican los hombres a las mismas tareas (CEPAL, 2020). Dichas cifras presentan variaciones importantes al aplicar una perspectiva interseccional, en donde la pobreza, el origen étnico-racial, la edad y otras condiciones, tienden a aumentar la carga de cuidados y la precarización de la vida de las mujeres.

En relación al trabajo de los cuidados, es importante resaltar el efecto que tienen los matrimonios infantiles y las uniones tempranas, que inhiben aún más la participación de niñas y adolescentes en las distintas esferas sociales debido al aumento de las horas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Como se puede observar en la ilustración abajo, el tiempo dedicado a la semana incluso se llega a duplicar en comparación con sus padres, llegando incluso a representar, en promedio, el equivalente a una jornada laboral completa con 47 horas semanales para Guatemala (no hay datos para El Salvador).

Ilustración 2: Tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, según sexo y grupo etario. Se muestra en horas semanales en los años: 2017 para El Salvador, 2019 para Guatemala y 2009 para Honduras (fuente: CEPAL)



\*Elaboración propia

Durante los talleres unos de los problemas más sentidos por las mujeres fue el de las maternidades forzadas, violencia sexual y embarazos en niñas y adolescentes.

### **Violencia contra las mujeres**

A pesar de los avances en los instrumentos internacionales, leyes y políticas públicas impulsadas en los tres países para erradicar la violencia y garantizar los derechos de las mujeres, persisten distintas barreras a su plena autonomía física. Y lastimosamente, a pesar de los esfuerzos que se han hecho en la región para mejorar la cultura jurídica y de derechos de las mujeres ante la violencia, las cifras nacionales y locales siguen siendo alarmantes.

Las estimaciones sobre prevalencia de la violencia de género en América Latina y el Caribe indican que 1 de cada 3 mujeres de entre 15 y 49 años ha sufrido alguna forma de violencia por parte de su pareja íntima a lo largo de su vida. Asimismo, alrededor de 2018, el 11% de las mujeres de la región en ese tramo de edad había sufrido violencia sexual por un perpetrador distinto a su pareja al menos una vez en la vida (OMS, 2022). La expresión más extrema de la violencia de género es el feminicidio u homicidio de mujeres por razones de género. Lamentablemente, los países que conforman el Trifinio presentan las mayores tasas de feminicidios por cada 100.000 mujeres, respectivamente: 4.7 en Honduras, 2.1 en El Salvador y 1.3 en Guatemala para el 2020. Estos datos, sin embargo, se estiman muy por debajo de la realidad ya que no siempre se denuncian ni registran. Adicionalmente, en la mitad de los casos de feminicidio cometidos en Centroamérica, el asesino es la pareja actual o expareja (PNUD y ONU Mujeres) (2016).

Del total de casos reportados, la gran mayoría permanece en impunidad. Según el Centro de Investigaciones Económicas, en Guatemala se han reportado entre 2008 y 2022 2,168 feminicidios, y el 71 % de ellos permanecen en la impunidad. En Honduras, el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reporta que el 95% de los 300 feminicidios en 2022 continúan en la impunidad. Y en El Salvador, bajo el régimen de excepción, las autoridades ignoran las cifras de feminicidios ya que solo se reportan los datos de homicidio. No hay información ni certeza de cuántos feminicidios son resueltos por la justicia.

Los Matrimonios y/o uniones tempranas de menores de edad, solo han dejado de ser legales muy recientemente (2017 para El Salvador y Guatemala), y los tres países continúan con los porcentajes más altos de uniones tempranas infantil en Latinoamérica: Honduras: 34%, Guatemala: 30% y El Salvador: 25%.

Los embarazos en niñas y adolescentes representan el 30% de los partos que se dan en la región. La mayoría de estos partos están vinculados o son producto de la violencia sexual que se ejerce en su contra. Los registros de los partos de niñas entre 10 y 14 años el año 2016 reflejan 900 en Honduras, 1,440 en El Salvador y 2,500 en Guatemala. Adicionalmente, cada año miles de adolescentes de entre 15 y 19 años dan a luz en las unidades de salud nacionales; las cifras son de 77,122 en Guatemala, 25 mil en El Salvador y 24 mil en Honduras.



Sin embargo, no todos son producto de violencia sexual. Para la región, se estima que aproximadamente el 50% de las mujeres empiezan su vida sexual a los 15 años de edad; sin embargo, las políticas públicas de la región tienden a negar o ignorar la sexualidad de los y las adolescentes, resultando en elevados índices de embarazos en las niñas y adolescentes, y evidenciando la no implementación de las leyes, políticas y planes nacionales para abordar la problemática. Existe en los tres países, una fuerte resistencia a implementar una Educación Integral en Sexualidad –EIS. Un estudio sobre la implementación de EIS evidenció que ningún país de Centroamérica incorporó el uso del condón en sus programas escolares; solamente Costa Rica y Panamá incluyeron el enfoque de género en la enseñanza; y todos los países dejaron por fuera, entre otros, los temas de la diversidad sexual.

Finalmente, cerramos haciendo referencia a las fuertes prácticas restrictivas en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos vigentes en El Salvador y Honduras, cuyas legislaciones no permite la interrupción de un embarazo ni para salvar la vida de la mujer que se enfrenta a un embarazo de alto riesgo. En Honduras incluso se penaliza el uso de la anticoncepción de emergencia. En Guatemala solo se permite en los casos donde se encuentra en riesgo la salud y la vida de la mujer gestante. Esta situación constituye una violación a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres centroamericanas. Cada año en Centroamérica mueren aproximadamente 305 mujeres por complicaciones del embarazo, parto y puerperio.

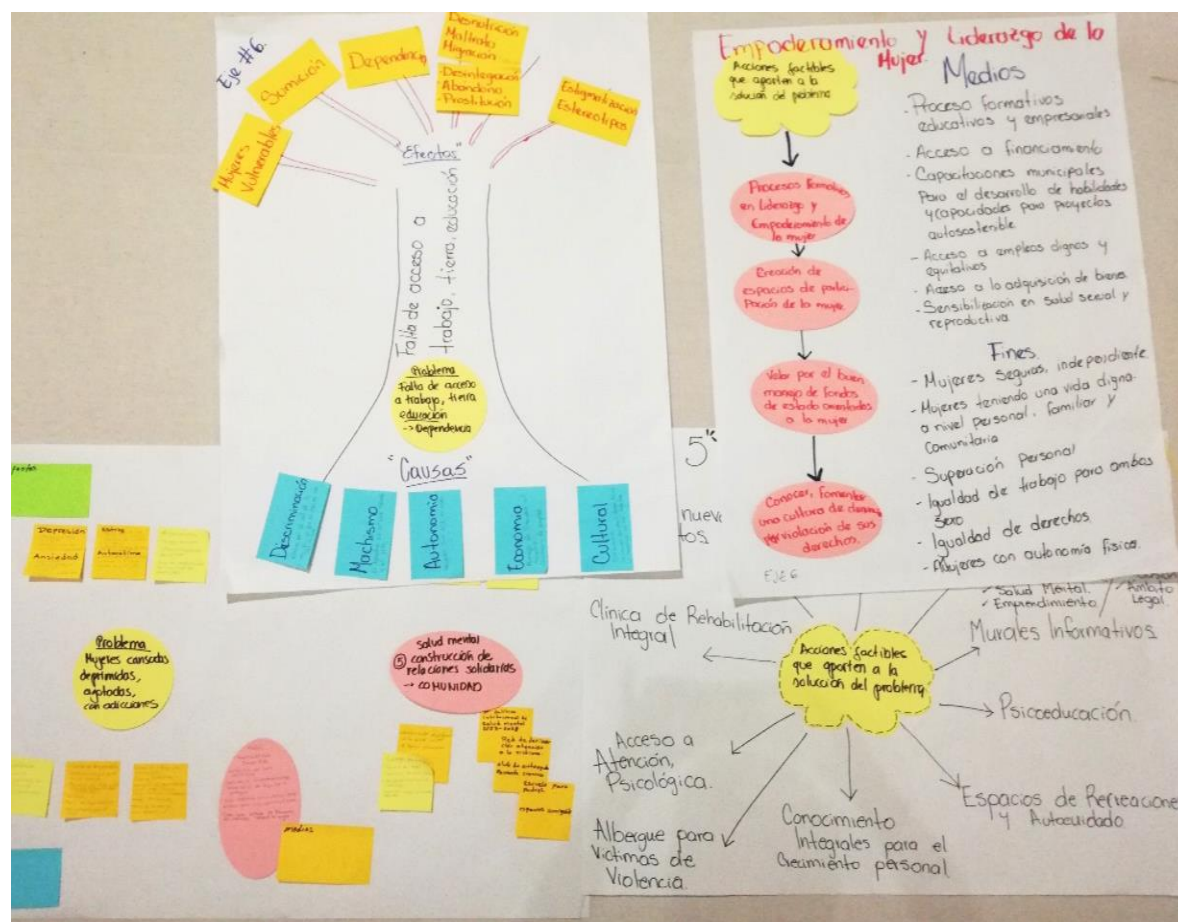


Ilustración 3: Resultados de trabajos grupales en grupos de consulta

## MARCO CONCEPTUAL

---

La Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Integral de las Mujeres (PPLT-DIM), propugna porque mujeres y hombres tengan similares condiciones y oportunidades para satisfacer el pleno ejercicio de sus derechos y para alcanzar su máxima potencialidad de igualdad y equidad de género en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Y reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo que implica el suministro y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan significativamente las brechas existentes entre ambos, reconociendo, asimismo, que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres, y a sus hijos.

Las prácticas y los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social y cultural, así como la forma en que se producen y reproducen las relaciones humanas de jerarquía y desigualdad de género que se expresan en opresión, injusticia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres, permiten también prestar atención para entender el impacto diferenciado de políticas, programas, proyectos, y normas jurídicas sobre los hombres y las mujeres, considerando su interseccionalidad, como condicionantes que agravan las brechas y exclusiones de género, tales como: el nivel socioeconómico, raza u origen étnico, zona geográfica, estatus migratorio, desplazamiento forzado, orientación sexual, discapacidad física o mental, o estatus de VIH/Sida.

La condición desventajosa de la mujer en nuestras sociedades está comprobada por medio de los estudios con la metodología del enfoque de género realizados a nivel nacional e internacional, y en ellos se reflejan las relaciones desiguales de poder económico y social que tienen como consecuencia la discriminación contra la mujer; por lo que su disminución requiere del empoderamiento de la mujer, que en este contexto se entiende como la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para permitirles tomar decisiones y actuar con autonomía en la esfera social, económica y política<sup>2</sup>.

Las desigualdades en la capacidad de decisión y el manejo del poder, usualmente a favor de los hombres, requiere apoyar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en las esferas pública y privada a fin de asegurar su plena participación y liderazgo en el desarrollo.

---

<sup>2</sup> Banco Mundial. 2007. Informe sobre Seguimiento Mundial 2007: Resolución de los Desafíos que Plantean la Igualdad de Género y los Estados Frágiles. [https://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/cd%20revista%2033/33%20documentos/Info%20Banco%20Mundial%20y%20FMI.pdf](https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/cd%20revista%2033/33%20documentos/Info%20Banco%20Mundial%20y%20FMI.pdf)



Asimismo, se ha comprobado que la equidad e igualdad de género contribuye a la reducción de la pobreza y genera una mejor calidad de vida para todos los miembros de las familias. La evidencia práctica al respecto es contundente: la igualdad dentro del hogar (mejores hábitos alimenticios y nutrición, mayores grados de escolaridad, entre los hijos); en los mercados laborales (ascenso social y económico); en el acceso a los servicios económicos y tecnológicos, y en la participación cívica y política (mayores niveles de decisión); todos son patrones que se refuerzan mutuamente, contribuyendo así a la efectividad de los esfuerzos para un mayor desarrollo municipal y nacional.

La PPLT-DIM es una política inclusiva, por lo que toma en cuenta el ciclo de vida de las personas, que demanda tener en consideración las barreras a la igualdad de género y a las necesidades específicas de la niñez, de la adolescencia y de las personas adultas y adultas mayores.

Asimismo, La PPLT-DIM también considera la diversidad de estructuras familiares y de hogares, que demanda prestar específica atención a las uniones de hecho, a la jefatura femenina, a los hogares unipersonales formados por personas adultas mayores y a la presencia de familias extendidas o secundarias formadas por madres o padres solos en hogares de familias extendidas. Y los roles productivos de las mujeres, dentro y fuera del hogar, que requieren considerarlas en el diseño de actividades que amplían las oportunidades económicas, incluyendo mejoras en la productividad y la competitividad.

Plantea asegurar los derechos económicos de las mujeres y el acceso a una justicia que garantice acciones que aseguren la tenencia de la propiedad obtenida durante la vida en común de las parejas, para que la mujer y los hijos no tengan que salir de la casa o sean despojados de la tierra por el hombre. Y también considera las diferencias de género en el uso del tiempo, que implica que la participación y aprovechamiento de los beneficios de los proyectos pueden estar condicionados por la desigual dedicación de mujeres y hombres a tareas domésticas, cuidado de las personas, actividades de estudio o desarrollo personal, actividades económicas, responsabilidades cívicas, y descanso y esparcimiento.

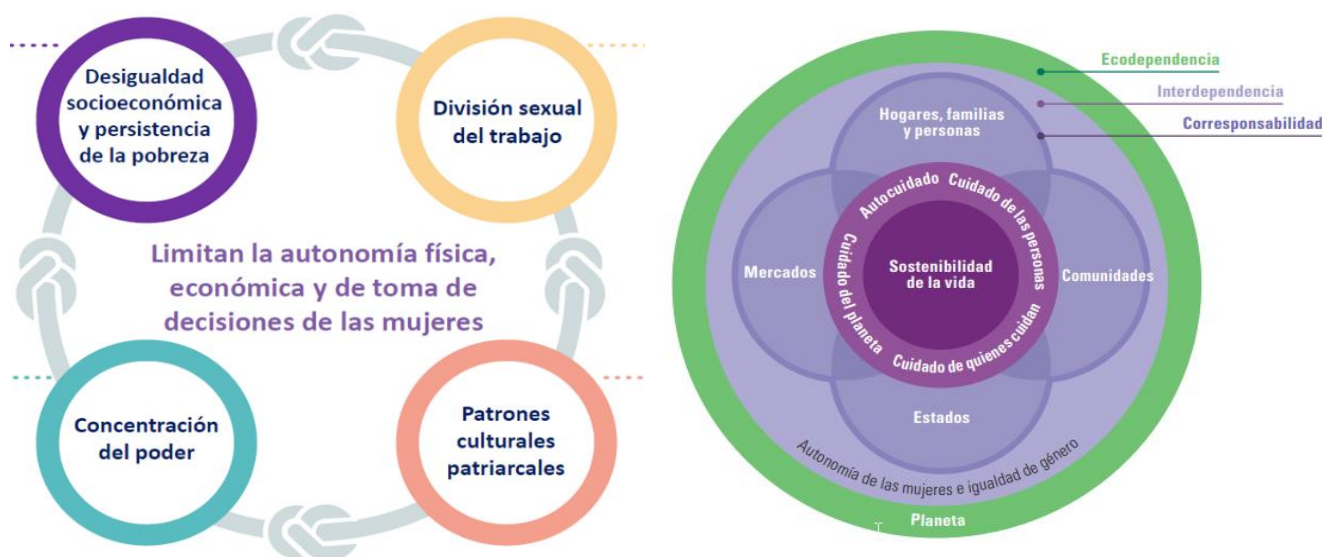
#### **El marco conceptual de la PPLT – DIM parte de los siguientes tres preceptos:**

- A. La Estrategia de Montevideo (2017) para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, que identifica cuatro nudos estructurales que limitan la autonomía física, económica y de toma de decisiones de las mujeres en nuestras sociedades y que son necesarios de enfrentar para lograr la equidad sustancial.
- B. Propuestas de SOCIEDADES DEL CUIDADO, que se define como *“Una sociedad del cuidado que priorice la sostenibilidad de la vida y del planeta, que garantice los derechos de las personas que necesitan cuidados, así como los derechos de las personas que los proveen, que considere el autocuidado y el intercuidado, que*

contrarreste la precarización de los empleos relacionados con el sector de los cuidados y que visibilice los efectos multiplicadores de la economía del cuidado en términos del bienestar y como un sector dinamizador para una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad”. CEPAL 2022.

- C. Nos acercamos al desarrollo integral de la mujer desde la ética del cuidado y la construcción de nuevas masculinidades y entendemos el desarrollo integral, como el aumento en el número de opciones, posibilidades y oportunidades entre las cuales los seres humanos pueden elegir. Para alcanzar dicho desarrollo, es necesario habilitar la posibilidad de desarrollar las capacidades mediante oportunidades y recursos, tanto materiales como inmateriales. Mismos que les permitirá a las mujeres, adolescentes y niñas visualizar y elegir libremente un futuro con el fin de lograr la realización personal, tanto a nivel individual como social, sin sufrir daños arbitrarios, sin vivir en la miseria ni bajo el temor constante (Caldera Ynfante 2022).

Ilustración 4: (izquierda) Nudos estructurales identificados en la Estrategia de Montevideo (CEPAL). (Derecha) Sociedades del cuidado (CEPAL, 2022).



## MARCO LEGAL

Los gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras han colaborado en la creación de marcos legales y políticos destinados a promover la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres. Este compromiso se alinea con varios acuerdos y mecanismos internacionales, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979), la Convención Interamericana para la Prevención,



Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (CIM, 1994), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El Cairo (1994), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), el Consenso de Brasilia (2010) y la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).

Tabla 1: Convenios internacionales ratificados por Guatemala, El Salvador y Honduras

Convenio	Guatemala	El Salvador	Honduras
CEDAW	● Ratificado en 1982	● Ratificado en 1981	● Ratificado en 1983
Protocolo Facultativo	No ha firmado ni ratificado	Firma 2001, no ha ratificado	No ha firmado ni ratificado
Belém do Pará	● Ratificado en 1995	● Ratificado en 1996	● Ratificado en 1994
Beijing	● Ratificado en 1995	● Ratificado en 1995	● Ratificado en 1995

\*Elaboración propia

A nivel de los marcos jurídicos nacionales, Guatemala (Art.4), El Salvador (Art. 3) y Honduras (Art. 60) establecen a nivel constitucional el principio de la igualdad ante la Ley entre hombres y mujeres; además, los tres países cuentan desde hace dos décadas, con legislación que desarrolla tal principio, promoviendo la equidad, la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación, la dignificación y promoción integral de la mujer; además, procurando eliminar la violencia intrafamiliar y sexual de las mujeres para que tengan una vida libre de violencia. Y en el caso de Guatemala y El Salvador también protegiendo a las mujeres de la explotación y de la trata de personas.

Tabla 2: Legislación nacional vigente orientada a promover la igualdad de género y principales leyes para la prevención de la violencia de género.

	Guatemala	El Salvador	Honduras
	<a href="#"><u>Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (1999) de Guatemala</u></a>		
	<a href="#"><u>Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011) de El Salvador (LIE)</u></a>		
	<a href="#"><u>Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (2000) de Honduras</u></a>		
<b>Violencia contra la mujeres</b>	<a href="#"><u>Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres (2008)</u></a>	<a href="#"><u>Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV, 2011).</u></a>	
<b>Violencia familiar</b>	<a href="#"><u>Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar (1996)</u></a>	<a href="#"><u>Ley contra la Violencia Intrafamiliar (1996)</u></a>	<a href="#"><u>Ley Contra la Violencia Domestica con sus Reformas (2006)</u></a>
<b>Violencia sexual</b>	<a href="#"><u>Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (2009)</u></a>	<a href="#"><u>Ley Especial contra la Trata de Personas, en 2014.</u></a>	

\*Elaboración propia

Los tres países han integrado en sus agendas nacionales de gobierno planes de desarrollo y políticas específicas, como el Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 y el Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (El Salvador); la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades (Guatemala); y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022. Además, se han establecido instituciones como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) en Guatemala y el Instituto de la Mujer (INAM) en Honduras.

La normativa nacional e internacional existente en los tres países constituye una robusta base para la elaboración y aprobación de la Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Integral de las Mujeres (PPLT-DIM).

## PRINCIPIOS RECTORES

---

Los siguientes principios rectores apuntan a orientar la PPLT-DIM, para mejorar la participación efectiva, significativa e igualitaria de todos los géneros, en la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, Región Trifinio.

**Principio de la no Discriminación:** cada hombre, mujer, niño, niña, y persona adulta mayor tiene el derecho a estar libre de discriminación intersectorial, basada en género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales.

**Principio de la no Discriminación contra la Mujer:** el Artículo 1 de la CEDAW establece: *“la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.*

**Principio de Participación Ciudadana:** concurrencia de todos los actores, sectores y población en general en los procesos de planificación, coordinación y ejecución de las acciones de la PPLT-DIM.

**Principio de Inclusión:** reconocer el valor de la diversidad es clave para asegurar que los procesos sociales y económicos sean genuinamente democráticos y no dejen a nadie atrás. Todos los actores relevantes deben poder participar plenamente sin discriminación ni violencia, independientemente de su identidad de género, etnia, orientación sexual, clase, edad, estado de discapacidad y religión, entre otras condiciones.

**Principio de Diversidad y Modernidad:** la diversidad implica valorar los distintos intereses de mujeres y hombres que son diferentes entre sus iguales por su etnia o su cultura; también valorar los intereses similares y comunes



que tienen. La idea de modernidad se asocia con las ideas de innovación y progreso, para impulsar la creatividad y la imaginación en las propuestas de acción.

**Principio de Cooperación, Colaboración y Coordinación:** inspiradores de la actuación entre las administraciones públicas, e imprescindibles para abordar con éxito políticas transversales de igualdad y equidad como la PPLT-DIM y ejecutar las acciones planteadas con mayor eficacia.

**Principio de “Do no harm” (no dañar):** cuando abogan por la igualdad de género en la vida comunitaria y municipal, las partes interesadas deben estar conscientes de las dinámicas sociales y de conflicto existentes, de manera que sus acciones no terminen perjudicando a los actores involucrados o socavando sus derechos de ninguna manera. Esto es de suma importancia cuando se trabaja con comunidades LGBTIQ+ en entornos altamente hostiles.

**Principio de Equidad:** según la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana: *“la equidad es lo que va a permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, para que tengan la posibilidad de lograr sus objetivos comunes en condiciones de igualdad frente a las otras personas. Por eso la equidad supone trato diferencial a favor de quienes están en desventaja”*. Las acciones afirmativas de equidad, acercan a la meta de la igualdad.

**Principio de Favorabilidad:** como principio de interpretación en derechos humanos, en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la LEIV o en las leyes de Guatemala y Honduras aprobadas para la protección de las niñas y las mujeres, prevalecerá la normativa más favorable o que provea mayor protección para las niñas y las mujeres que sufren discriminación y/o violencia.

**Principio de Integridad:** el comportamiento de los actores que buscan promover la igualdad de género y la participación social de las mujeres debe reflejar estándares éticos elevados. Cuando acatan los principios de transparencia, responsabilidad e imparcialidad, la credibilidad del trabajo de género a menudo se fortalece y la confianza entre los socios y el público tiende a aumentar.

**Principio de Igualdad Sustantiva o Real:** se refiere a la igualdad jurídica entre los individuos, que puede usarse como sinónimo de igualdad ante la ley, la no discriminación o la ausencia de privilegios -por motivos de identidad colectiva- dentro de un sistema jurídico.

## OBJETIVO GENERAL

### Objetivo general:

Impulsar un cambio transformador en favor de la equidad de género y la igualdad, mediante la demarcación de rutas de acción con enfoque interseccional e intergeneracional, que permita a los gobiernos locales planificar y ejecutar acciones más efectivas para la promoción del desarrollo integral de las mujeres.

La PPTL-DIM, como se muestra en la ilustración 4, estructura cinco ejes de acción alrededor de un eje conductor de gobernanza. El eje 6 brinda la orientación general para la conducción exitosa de la implementación de la política. Cada eje cuenta con un **objetivo específico** y enlista acciones concretas para su alcance.

Ilustración 5: Esquema de la Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo



# ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS



## 1. EJE: Nuevos esquemas de valores y transformación de las desigualdades

Objetivo 1: Aportar a transformar las desigualdades sistémicas y estructurales, desarticulando los discursos y prácticas que tratan de legitimar la situación de discriminación, y apostando por la transformación de la realidad desde una mirada no solo de género sino también de la diversidad.

### Acciones:

#### 1.1 Promover nuevas masculinidades:

1.1.1 Promover medidas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos; desconstruyendo esa masculinidad dominante para encaminar hacia el logro de la equidad, la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres; así como su empoderamiento, autonomía económica y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

1.1.2 Construir alianzas con organizaciones de sociedad civil con experiencia en masculinidades para la facilitación de talleres y sesiones de capacitación sobre género y diversidad para maestros, padres y estudiantes.

#### 1.2 Contrarrestar sistemas discriminatorios:

1.2.1 Desarrollar e implementar programas educativos en las escuelas y universidades que aborden los estereotipos de género y promuevan la igualdad de género. Y promover la educación inclusiva, que fortalezca los saberes, idiomas, creencias de la cultura de pueblos indígena y afrodescendientes, y, gestionar para incluir estos puntos en sus currículas y avanzar en la reducir de la discriminación étnico-racial y de género.

1.2.2 Promoción de contenidos educativos en medios de comunicación que reflejen diversas identidades e género y evidencia la discriminación por medio de los estereotipos, el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; así como las formas de violencia facilitadas por las tecnologías, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, las tecnologías emergentes y en el ámbito de las redes sociales.

### 1.3 Fomentar la diversidad y la inclusión en todos los niveles de la sociedad:

1.3.1 Impulsar campañas de educación que se enfoquen en cambios en las relaciones de poder, sin perjuicio de condición étnico-racial, orientación sexual, identidad, de género, edad, idioma, religión o discapacidad, entre otras.

1.3.2 Fortalecer la identidad cultural para reducción de la discriminación. Respetar, reconocer, preservar la contribución cultural, social, económica, política y ambiental de los pueblos indígenas y afrodescendientes; especialmente el papel de las mujeres y las niñas en la conservación de los territorios, y sus cuerpos, así como en la construcción de bienestar de las comunidades.

### 1.4 Promover la autonomía de las mujeres sobre su propio cuerpo:

1.4.1 Por medio del acceso a servicios sociales existentes de salud sexual y reproductiva, para las mujeres, las niñas y las adolescentes, que ayuden a la prevención del embarazo y la maternidad adolescente, de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, de emergencias sanitarias y de muerte materna; así como para la prevención de riesgos, amenazas, coerciones y violencia sexual o reproductiva.

1.4.2 Sensibilización para cambiar/deconstruir patrones tradicionales de crianza discriminatorios y violentos, como la división sexual del trabajo, revaloración del trabajo del cuidado, del autocuidado físico y psicológico.



## 2 Eje: La corresponsabilidad de los cuidados, autocuidado y cuidado del planeta

Objetivo 2: Avanzar hacia una organización social que supere la asignación exclusiva de la responsabilidad del cuidado, a las mujeres, alentando las relaciones de cuidado, en las que todas las personas tienen la capacidad de brindar cuidados porque todas son también destinatarias de cuidados.

### Acciones:

#### 2.1 Fomentar la corresponsabilidad:

2.1.1 Desarrollar campañas de concienciación sobre la importancia de compartir responsabilidades del cuidado entre hombres y mujeres, sin dejar de lado, la responsabilidad del Estado y la empresa privada.

2.1.2 Promover a nivel de las instituciones municipales, el establecimiento de políticas que fomenten prácticas de cuidado compartido en el lugar de trabajo, como licencia parental y horarios flexibles.





### 2.1.3 Revalorizar el trabajo de los cuidados:

Sensibilizar y estudiar sobre los aportes económicos y sociales de la economía del cuidado para revalorizar los mismos entre la población y la sociedad.

## 2.2 Gestionar los cuidados desde un enfoque territorial e intergeneracional:

2.2.1 Promoción de redes de cuidado: basadas en estructuras locales que descarguen y aporten a la revalorización y redistribución del trabajo entre los miembros de la familia en sus formas nucleares y monoparentales, que fomenten el derecho al descanso y al auto cuidado.

2.2.2 Garantizar la instalación de salas cunas municipales y/o guarderías, centros integrales de atención a la niñez en su primera infancia, con el fin de asistir a las mujeres de los municipios como oferta de cuidados que le permitan atender y armonizar las responsabilidades laborales y familiares. Incursionar e innovar en nuevos enfoques sobre políticas de licencia parental y flexibilidad laboral para madres.

## 2.3 Priorizar la salud mental integral de las mujeres:

2.3.1 Priorizar la salud mental integral de las mujeres: crear servicios municipales para el bienestar emocional con énfasis en maternidades saludables; en el acceso a servicios sociales existentes a través de mecanismos para promover la salud física y mental de las mujeres en todo su ciclo de vida, incluyendo envejecimiento saludable y activo (en la red solidaria, promoción de actividades).

2.3.2 Fortalecer o incursionar en el uso de nuevas tecnologías para la atención amplia de problemas de ansiedad, por ejemplo, servicios de atención en línea de atención psicológica, foros o charlas grupales.

## 2.4 Promocionar el autocuidado y el cuidado del medio ambiente:

2.4.1 Fortalecer específicamente las capacidades de las mujeres, las adolescentes y las niñas, para responder a los efectos adversos del cambio climático, la degradación y la contaminación ambiental en las ciudades y las zonas rurales (a través de la promoción del acceso a servicios básicos, planes de acceso a

vivienda, tierra, crédito), realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre prácticas de autocuidado y sostenibilidad, con énfasis en afectaciones de la contaminación ambiental en la salud y cuerpo de las mujeres.

2.4.2 Introducir programas de educación en las escuelas sobre la importancia del autocuidado y la responsabilidad ambiental, siempre asegurando un enfoque diferenciado (interseccional).



### 3. EJE: Autonomía económica de las mujeres y reducción de las desigualdades socioeconómicas

Objetivo 3: Procurar que las mujeres, niñas y jóvenes, tengan la posibilidad de disfrutar plenamente sus derechos económicos, sin que se deje de lado el trabajo reproductivo y de cuidado, y sin que existan diferencias en los salarios por un mismo trabajo.

#### Acciones:

##### 3.1 Formar para la autonomía económica:

3.1.1 Promoción de centros de formación municipal y/o mancomunados para impulsar iniciativas de economía solidaria que estimulen el desarrollo económico de las mujeres (individual y colectivo), brinde acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos individuales y colectivos, promueva la educación financiera accesible, especialmente para mujeres en situación de riesgo, madres con paternidad ausente, trabajadoras que perciben bajos salarios, trabajadoras agrícolas, o en de la economía informal.

3.1.2 Promover la participación de las mujeres en sectores emergentes, entre otros, tecnologías de información, comunicación estratégica, economía digital, que ayuden a la generación de empleos no tradicionales y que aporten a la eliminación de la segregación laboral.

##### 3.2 Reducción de la feminización de la pobreza:

3.2.1 Fortalecer redes de mujeres emprendedoras para la consolidación de los liderazgos y alianzas entre mujeres desde la sororidad. A través de la del fortalecimiento y establecimiento de una red de intercambio entre representantes gubernamentales, la sociedad civil y empresarias sobre prácticas y lecciones aprendidas para contribuir al empoderamiento y la autonomía de las mujeres —en particular las mujeres que lideran pequeñas y medianas empresas, con especial énfasis en las mujeres indígenas, rurales y jóvenes empresarias— para así aportar a la reducción de la feminización de la pobreza.



3.2.2 Avanzar en la construcción de sistemas financieros solidarios e inclusivos, a través de la búsqueda de alianzas con actores locales del sector financiero (cooperativas, microfinancieras, cajas de crédito y otras entidades financieras del territorio.) para ampliar el acceso de las mujeres emprendedoras, pero también para aquellas con menores recursos, indígenas, de comunidades de base, artistas y deportistas - a un conjunto diversificado de servicios y productos de ahorro y de crédito, incluidos el microcrédito, de calidad y accesibles.

### **3.3 Promover espacios de trabajo libres de violencia y equitativos:**

3.3.1 Promover el principio de igualdad y no discriminación para la eliminación de brechas salariales y acceso a puestos de trabajo a nivel municipal. Garantizar a través de las dependencias de recursos humanos, la aplicación de acciones afirmativas para el establecimiento de mecanismos de selección, contratación y promoción de mujeres en puestos de trabajo no tradicionales y de toma de decisión estratégicas con igual salario debido a los hombres en la estructura organizativa de las municipalidades; con el objetivo de eliminar prácticas administrativas discriminatorias basadas en estereotipos de género. Así también promover la formación del talento humano responsable de la gestión y desarrollo de talento humano de las municipalidades.

3.3.2 Empezando a nivel municipal, inclusión y amplia divulgación de un manual de ética y conducta de la conceptualización sobre acoso laboral y sexual, así como el mecanismo para realizar y tramitar las denuncias y sus correctivos.

### **3.4 Promover la participación de las mujeres y su autonomía en la soberanía alimentaria.**

3.4.1 Articular los programas de producción agrícola y agropecuaria con enfoques diferenciados de género para reducción de discriminaciones y violencias.

3.4.2 Transversalizar el enfoque de género y prevención de la violencia contra las mujeres, tanto los programas vigentes como los futuros, asegurando que tengan un enfoque de equidad y contengan acciones específicas para favorecer especialmente a mujeres campesina e indígenas.





## 4. EJE: Prevención y respuesta a las violencias interseccionales contra las mujeres, niñas y adolescentes

Objetivo 4: Promover la prevención de la violencia contra las mujeres en sus ámbitos públicos y privados; así como el efectivo acceso a la justicia en caso de que sus derechos sean conculcados.

### Acciones:

#### 4.1 Educar para prevenir las diferentes formas de violencia:

4.1.1 Diseño de programas y proyectos, encaminados a la prevención, atención, sanción y erradicación de las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género, contra las mujeres, las adolescentes y las niñas; incluidas aquellas con discapacidad, adultas mayores en sus diferentes ámbitos: privado, público, político, económico, institucional, simbólico y obstétrico; informando sobre las penalidades en las legislaciones que protegen especialmente a las niñas y adolescentes.

4.1.2 Impulsar en redes sociales mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres, informando sobre los tipos de violencia, que ayuden a jóvenes a la identificación temprana de la violencia y la promoción de canales de denuncia. Educar sobre relaciones saludables y consentimiento desde edades tempranas a través de campañas en redes sociales y charlas o programas curriculares.

#### 4.2 Fomentar la organización comunitaria contra la violencia:

4.2.1 Promoción y fortalecimiento de organizaciones locales – de acuerdo a la legislación vigente a nivel nacional - para la prevención de las violencias interseccionales contra las mujeres, que ayuden, además, a orientar el desarrollo comunitario, asegurando, con los gobiernos locales, la gestión de adecuada infraestructura, como iluminación de caminos vecinales y acceso a transporte público; pero también que fomenten la no violencia en las áreas públicas comunitarias (parques, centros recreacionales y canchas de deporte.).

4.2.2 Promover a nivel comunitario el establecimiento de un punto focal para asesoría para la denuncia, que informe a las mujeres, jóvenes y niñas y tenga conocimiento sobre mecanismos de protección y cuente con un propio sistema de protección. Esta promotora además sensibilizaría para avanzar en el reconocimiento de la violencia de género como socialmente inaceptable y sea condenada ampliamente.



### **4.3 Acceso a la justicia y eliminación de barreras los servicios para mujeres en su ciclo de vida, víctimas y sobrevivientes de violencia y discriminación:**

4.3.1 Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de autoridades locales y operadores del sistema de justicia para atender y responder a las violencias interseccionales contra las mujeres para garantizar una respuesta oportuna, eficaz, especializada y respetuosa de los derechos humanos, con equiparación acorde a la diversidad humana ante hechos de violencia, especialmente contra las mujeres en situación de vulnerabilidad, tomar medidas y mecanismos para la eliminación de obstáculos legales, culturales, sociales e institucionales y barreras en los servicios, a fin de asegurar el acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, para poner fin a la impunidad y garantizar la reparación del daño en casos de violencia, especialmente en casos de violencia sexual.

4.3.2 Promover protocolos de acceso a justicia pronta, donde se articulen operadores del sistema de justicia como: juzgados, ministerio público, policía y medicina legal. Así también, el sistema de protección social, donde se articulen: Salud, Educación, e instancias de garantía a la amenaza y vulneración de derechos humanos del nivel municipal, que aborden casos con respeto y sin la revictimización.

### **4.4 Promocionar albergues/casas de acogida temporales:**

4.4.1 Promover “Casas de Acogida para mujeres”, que brinden albergue temporal para su protección en situaciones de crisis o peligro de su integridad física, los cuales tendrán como objetivo: a) atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia b) asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial. Articulando alianzas para tal fin, con instancias del Estado y las municipalidades, organizaciones no gubernamentales de protección a mujeres y la sociedad civil.

4.4.2 Promover programas de intercambio y formación entre las unidades municipales asignadas a la atención de casos de violencia para asegurar su permanente crecimiento y actualización en los temas.





## 5. EJE: Redistribución del Poder Político con el empoderamiento y participación de las mujeres en la toma de decisiones a nivel local

Objetivo 5: Procurar mecanismos de participación, para que las mujeres, independientemente de su edad, etnia, educación, ingresos económicos, capacidades físicas, tengan las mismas posibilidades de acceso al poder y a los recursos para participar equitativamente en el desarrollo de procesos democráticos y políticos significativos.

### Acciones:

#### 5.1 Promover la igualdad de oportunidades para mujeres en elecciones y nombramientos políticos:

5.1.1 Asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones a nivel local a través de la creación de acciones afirmativas, que visibilicen y favorezcan en especial a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica, mujeres indígenas, con discapacidades o LGBTIQ+, a fin de alcanzar la democracia paritaria con un enfoque intercultural y étnico-racial. Por ejemplo, mediante el establecimiento de cuotas de género, en las asociaciones comunitarias, en la contratación o participación en los consejos municipales.

5.1.2 Promover la formación de vocerías de jóvenes comunitarias y programas de mentorías, intercambios y fomento de espacios de debate o la formación política para mujeres indígenas o afrodescendientes.

#### 5.2 Tolerancia cero a la violencia contra las mujeres en política:

5.2.1 Garantizar la protección de los derechos y la seguridad de las mujeres que participan en política partidaria y como activistas de organizaciones municipales de mujeres y de género a través de la promoción y elaboración de una ordenanza contravencional, que establezcan mecanismos de denuncia y rutas de atención para acompañar, prevenir, monitorear, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que atentan contra el derecho de participación política.

5.2.2 Desde las municipalidades, condenar públicamente la violencia política hacia mujeres durante procesos electorales, que se realicen campañas para informar sobre la violencia política y la normativa vigente que la prohíbe.



### 5.3 Educación de mujeres, jóvenes y niñas:

5.3.1 Creación acciones afirmativas para la detección de la deserción escolar de niñas y adolescentes a nivel municipal, con el objetivo de generar condiciones favorables en las familias para que las niñas, adolescentes, jóvenes integren al sistema educativo.

5.3.2 Promover del ingreso de jóvenes mujeres en áreas de la ciencia, la ingeniería, las matemáticas y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, tecnologías emergentes y sostenibles (apoyo para asistir a eventos sobre mujeres y ciencias/tecnologías, buscar acercamiento con universidades y empresas TIC's).

### 5.4 Espacios públicos seguros y libres de violencia:

5.4.1 Promoción y gestión de acciones que disminuyan, para las mujeres, los factores de riesgo municipal y territorial, tales como la delincuencia y criminalidad, por medio de comités de seguridad ciudadana, sistemas de vigilancia y control del territorio, con enfoque de género en parques, plazas, paradas de buses, mercados u otros espacios públicos.

5.4.2 Campañas para retomar los espacios públicos para las familias. Restringir el consumo de bebidas alcohólicas y juegos de apuestas en plazas públicas y canchas de deportes, y promover actividades familiares, o acciones específicas lúdicas para mujeres (juegos, bailes, clases de yoga o cualquier otra acción que se identifique).



## 6. EJE: Gobernanza transformadora para la igualdad y equidad de género

Objetivo 6: Asegurar la sostenibilidad, el impulso del cumplimiento de PPLT-DIM y conducir el desarrollo de la Planificación Estratégica.

### Acciones:

#### 6.1 Crear el marco normativo local:

6.1.1 Establecer, a nivel local, un marco normativo que armonice las políticas y acciones con los instrumentos internacionales de igualdad de género, con la legislación nacional vigente y otros instrumentos nacionales de planificación en materia de la mujer, así como las políticas específicas en

materia de género nacionales y las políticas vigentes de la MTFRL: Ciudad Limpia, Territorio Indivisible, Bosques para Siempre, Aguas Compartidas, Hambre Cero, entre otras.

## **6.2 Planificación estratégica operativa institucional para la equidad e igualdad de género:**

6.2.1 Promoción de acciones estratégicas transformadoras para la equidad e igualdad de género a través de las instancias rectoras de los procesos de planificación estratégica, presupuestación financiera y evaluación de resultados de las acciones operativas para garantizar la efectiva implementación de la política.

6.2.2 Garantizará la alineación de la planificación estratégica con los recursos económicos disponibles para efectivamente ejecutar las acciones de la PPLT-DIM. Formulando presupuesto municipal etiquetados y/o promoviendo la gestión de proyectos de cooperación técnica y financiera para la ejecución de los Ejes estratégicos.

## **6.3 Documentación, monitoreo y evaluación:**

6.3.1 Asegurar la documentación de los avances de la PPTL-DIM a través del establecimiento y monitoreo de indicadores en materia de género, la generación de informes para gobiernos centrales e instituciones responsables, la sistematización de experiencias exitosas y el intercambio entre gobiernos locales.

6.3.2 Crear indicadores de resultados orientados a evidenciar los efectos de la PPTL-DIM sobre: la redistribución de los cuidados, la participación de las mujeres en cargos de poder local y municipal, reducción brechas salariales en instancias municipales, embarazos en menores de edad y jóvenes, índices de violencia, por ejemplo.

## **6.4 Fortalecer o crear unidades municipales responsables para la implementación:**

6.4.1 Fortalecer la unidad de la mujer, fomentar el fortalecimiento de las capacidades a través de procesos formativos que fortalezcan las competencias de las personas responsables de los procesos de desarrollo municipal y asegurar que cuenten con su respectiva asignación presupuestaria expresada como un porcentaje del presupuesto total (se recomienda 5% o el establecido según la ley), para garantizar la efectiva implementación de la política.

6.4.2 Establecer espacios permanentes de participación y organización comunitaria para promover los derechos humanos de las mujeres y abordar sus necesidades e intereses de manera integral (mesas de diálogo, consejos de desarrollo, comisiones municipales de prevención, entre otros).

## **6.5 Reafirmar y promover alianzas estratégicas para impulsar la equidad:**

6.5.1 Crear y/o fomentar el establecimiento de alianzas multisectoriales para la implementación de la PPLT-DIM. Asegurar la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, mujeres indígenas, jóvenes y mujeres con



discapacidad; así como organizaciones o redes de productoras, cooperativas, iglesias e iniciativas de innovación social, para asegurar la instauración de la PPLT-DIM.

6.5.2 Garantizar la Gestión de proyectos de cooperación técnica y financiera, que atiendan las necesidades, intereses, derechos y perspectivas de las mujeres, para su desarrollo integral.

6.5.3 Establecer alianzas estratégicas con entidades académicas (universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación) para la investigación, capacitación, desarrollo e implementación de la PPLT-DIM.

## DEFINICIONES

---

**Acción afirmativa:** es el conjunto de acciones o medidas positivas de carácter temporal, dirigidas a equiparar las desventajas históricamente acumuladas, para asegurar una igualdad efectiva y no meramente teórica. Los beneficiarios de dichas medidas son los grupos o personas que tradicional e históricamente han sufrido de desventajas estructurales, como las mujeres.

**Acoso laboral y sexual:** de acuerdo a lo que prevé el artículo 184 del Código Penal español, podemos definir al acoso sexual en el trabajo como toda conducta verbal o física, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de la persona que lo sufre, generado en un contexto intimidatorio, ofensivo o degradante.

**Autonomía física:** la autonomía física se refiere a la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias, y ejercer sus derechos sexuales y reproductivos en condiciones adecuadas para ellas.

**Deconstrucción de roles de género:** la deconstrucción se define como el deshacer analíticamente algo para darle una nueva estructura. El término “*deconstrucción*” fue desarrollado por Jaques Derrida, e “*implica cuestionar los discursos para visibilizar la otredad que permanece oculta y así tener una visión más amplia de las realidades*”. Al aplicar el término en el género, específicamente hablando de las masculinidades, este se relaciona con el cuestionamiento de cualquier tipo de desigualdad que se origine en “*la supremacía de lo masculino*”. Al avanzar en la deconstrucción del género, en desarraigar las creencias sobre lo que un hombre o una mujer deberían ser, hacer o cómo deberían verse, también se avanza hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Derechos sexuales y reproductivos:** según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo: “*Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por*

*consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los tratados de derechos humanos”.*

**Equidad de Género:** es reconocer las condiciones y características específicas de cada persona o grupo social, tomando en cuenta la existencia de relaciones de poder desiguales y factores que discriminan, principalmente a mujeres y en algunos casos a hombres. Es permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, para asegurar la igualdad de condiciones.

**Estereotipo:** es un prejuicio o creencia ampliamente aceptada sobre una persona o sobre un grupo, que suele ser una simplificación excesiva y que no siempre es preciso. Los estereotipos acerca del género pueden hacer que se trate de manera desigual e injusta a otras personas por su género. Esto se llama “*sexismo*”.

**Feminismo:** es un movimiento político y social, una teoría política y una perspectiva filosófica que postula el «*principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre*». El feminismo lucha por el reconocimiento de las mujeres como sujetos humanos y de derecho, y sostiene que ningún ser humano debe ser privado de ningún bien o derecho a causa de su sexo.

**Género:** según la Política de Género del PNUD de 2014, “*Se refiere a los atributos y oportunidades sociales vinculadas con el hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, así como a las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden mediante procesos de socialización. Dependen del contexto y el momento, y pueden cambiar. El género determina qué se espera, permite y valora en una mujer o un hombre en un contexto específico. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a las responsabilidades que se les asignan, las actividades que realizan, el acceso a los recursos y el control de éstos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte del contexto sociocultural más amplio. Otros criterios importantes para el análisis sociocultural incluyen la clase, la raza, el nivel de pobreza, el grupo étnico y la edad*”<sup>3</sup>.

**Igualdad de Género:** consiste en la paridad que poseen los hombres y las mujeres ante la ley en virtud de su igualitaria condición de los seres humanos, una referencia estrictamente jurídica e histórica, en el entendido que evoluciona según lo hace el desarrollo jurídico.

---

<sup>3</sup> PNUD, 2014, Política de Género de PNUD. Recuperado el 17 de Febrero 2014 de [http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article\\_area&id\\_article=985](http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_area&id_article=985)



**Machismo:** es una forma de sexismo en la que se discrimina y menosprecia a la mujer considerándola inferior al hombre. El machismo está fundado en ideas preconcebidas y estereotipos, fuertemente influenciados por el entorno social. El machismo tiene la idea que la mujer debe tener una actitud de sumisión hacia el hombre y se manifiesta de diferentes maneras, por ejemplo, con actitudes y comportamientos de menosprecio o control. En algunas ocasiones, se manifiesta en agresiones físicas y psicológicas y se conoce como violencia de género.

**Nuevas Masculinidades:** lo masculino siempre se ha asociado con la violencia, el dominio y la fuerza; presenta la idea que los hombres son los que proveen económicamente a la mujer y desde niños les enseñan que deben actuar de acuerdo a estereotipos, por ejemplo: jugar a los carritos, realizar deportes rudos y vestir de azul. Hoy en día esto está cambiando, las nuevas masculinidades proponen la idea de promover el trato igualitario (más equitativos y más libres de violencia) entre los hombres y las mujeres.

**Patriarcado:** es un sistema social en el que los hombres tienen el poder primario y predominan en roles de liderazgo político, autoridad moral, privilegio social y control de la propiedad. Algunas sociedades patriarcales también son patrilineales, lo que significa que la propiedad y el título solo son heredados por el linaje masculino. El patriarcado está asociado con un conjunto de ideas, una ideología patriarcal que actúa para explicar y justificar este dominio y lo atribuye a las diferencias naturales inherentes a hombres y mujeres.

**Roles de Género:** establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a los sexos. Los roles de género en la sociedad definen cómo se espera que actuemos, hablemos, nos vistamos, nos arreglemos y nos comportemos según nuestro sexo asignado al nacer. Por ejemplo, se espera que las mujeres y las niñas se vistan de forma femenina y que sean sumisas, complacientes y maternales. A su vez, se espera que los hombres sean fuertes, agresivos e intrépidos. Cada sociedad, grupo étnico y cultura tiene expectativas en relación con los roles de género, pero estos pueden variar mucho entre un grupo y otro. También estos pueden cambiar con el tiempo dentro de la misma sociedad.

**Transversalización de la Perspectiva de Género:** es una estrategia para poner al centro y en la corriente principal del quehacer de la institucionalidad regional, la preocupación por la igualdad de género, expresándola en procedimientos, decisiones, políticas, planes, programas y presupuestos que favorezcan la eliminación de las brechas de desigualdad y todo tipo de actos y omisiones discriminatorios. Se trata de un proceso permanente y dinámico que debe convertirse en práctica regular de los procesos institucionales.

**Violencia de Género:** es la manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres en la vida privada y pública. Este se caracteriza por el uso y abuso de poder y control sobre las mujeres, y es una forma de discriminación que viola gravemente y perjudica el disfrute por parte de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en diferentes contextos, incluyendo la familia, la comunidad y el Estado.

# ROL DE ACTORES LOCALES

---

## **Municipios**

Los ejecutores directos de la Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Integral de las Mujeres (PPLT-DIM), son los municipios fronterizos de El Salvador, Guatemala y Honduras, que integran la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.

## **Mancomunidades**

Acompañan la implementación de la PPLT-DIM directamente desde sus respectivos territorios, con su decidida participación en la promoción y coordinación de aquellos procesos que lleven a concretar las diferentes acciones estratégicas que ésta comprende, principalmente en lo que respecta a sensibilización, concienciación e involucramiento de los pobladores de sus municipios miembros, en las acciones tendientes a promover la equidad e igualdad de las mujeres para mejorar las condiciones socioeconómicas en la Región Trifinio.

## **Actores Estatales**

Instituciones de gobierno central, operadores del sistema de justicia y actores con mandatos en la prevención, atención y persecución, así como los servicios de salud, desempeñan un papel crucial en la ejecución de la PPLT-DIM, fortaleciendo aspectos legales y de salud relacionados con la igualdad de género y el desarrollo integral de las mujeres en la Región Trifinio.

## **Actores comunitarios y población en general**

Redes de mujeres, organizaciones no gubernamentales con enfoque de género, medios de comunicación, academia, centros escolares, cooperativas de mujeres y mixtas, grupos de artistas, cooperación internacional, entre otros, desempeñan un rol fundamental en la sensibilización y promoción de la participación activa en las actividades contempladas en las acciones estratégicas de la PPLT-DIM. Su implicación directa es esencial para el éxito y sostenibilidad de la política en la Región Trifinio.





Mancomunidad Trinacional  
Fronteriza Río Lempa  
Guatemala • El Salvador • Honduras  
Aguas Compartidas

## POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES (PPLT-DIM)

